

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS OSL/DRC/CRA

Nº 67 / P2014

## LAS CONDES, 0 6 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar personal a honorarios para cumplir funciones específicas; el Acuerdo del Concejo Nº170/2013; el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña FRANCISCA ANDREA IBAÑEZ RECABARREN, de fecha 20 de Diciembre del 2013; Informe de Imputación Nº 525 del 02 de Enero 2014, del Departamento de Finanzas; el Art. 54 y 55 de la ley Nº 19.653; Art. 4º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que permite la contratación de servicios sobre la base de honorarios; Decreto Alcaldicio Sección 1ª. Nº 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que confieren los Arts. 56 y 63 DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO**

1.- RATIFICASE en toda y cada una de sus partes el contrato a honorarios a suma alzada suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y doña FRANCISCA ANDREA IBAÑEZ RECABARREN, RUT. N° La defecha 20 de Diciembre del 2013, a fin de realizar el siguiente cometido: "Desarrollar y mantener un registro actualizado de los Decretos de demolición dictados en el período comprendido entre el 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2013, con el fin de desarrollar una planilla de control que permita verificar en terreno el estado y el cumplimiento de los mismos.".

2.- Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios de doña FRANCISCA ANDREA IBAÑEZ RECABARREN, serán la renta mensual bruta de \$966.000.- con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, lo que da un líquido a pagar de \$869.400.- Estas sumas serán canceladas previa visación de la correspondiente boleta a honorarios por el DIRECTOR DE OBRAS.

Asimismo, doña FRANCISCA ANDREA IBAÑEZ RECABARREN, deberá presentar a más tardar el 30 de Diciembre del 2014, un Informe Final, el que deberá ser aprobado por el DIRECTOR DE OBRAS, y ratificado por Decreto Alcaldicio, previo al pago de la correspondiente mensualidad.

3.-Dejase establecido, que doña FRANCISCA ANDREA IBAÑEZ RECABARREN, RUT. N° cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N° 19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**4.-** Se deja expresamente señalado que doña **FRANCISCA ANDREA IBAÑEZ RECABARREN**, recibió la información relacionada con las obligaciones que implica la entrada en vigencia de la Ley 20.255 y tiene como responsabilidad personal cumplirlas.

5.- El plazo de duración del presente contrato será del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Diciembre del 2014.

## 6.- El gasto se imputará al

Subtítulo : 21 Gastos en Personal Item : 03 Otras Remuneraciones

Asignación : 001 Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Dirección de Control

Depto. de Recursos Humanos

- Depto. de Finanzas

Interesado
 Oficina de Partes